

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE 3 SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES PAGOETA

Tipo de contrato

- Contrato por circunstancias de la producción (502), con una dedicación del 77% (esta dedicación podrá ampliarse en función de las necesidades de refuerzo que surjan en la temporada, tanto por necesidades del servicio como por la climatología).
- Período de contratación: 14/06/2024 – 08/09/2024.
- Salario: 1.544,88 €/mes. Las horas realizadas en festivo percibirán un plus de 8,82 €/hora realizada.

Tareas a desarrollar:

a) El cuidado y vigilancia del recinto de las piscinas y la atención de sus servicios, incluida la zona de juegos de agua (fuentes de chorros). La seguridad y disciplina en la piscina será competencia del socorrista, según lo establecido en el Decreto 32/2003, de 18 de febrero, y Decreto 208/2004, de 2 de noviembre, por el que se modifica el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo y también según lo establecido en la normativa de uso de la piscina descubierta en el Reglamento de instalaciones deportivas de Urretxu de 17/12/2020 normas emanadas por el Ayuntamiento de Urretxu para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Los/as socorristas deberán estar en el recinto de la piscina, al menos, 10 minutos antes de la hora de apertura de la instalación al público y serán los/as encargados/as de abrir y cerrar el acceso a los vasos.

b) El personal deberá ir en todo momento identificado como socorrista, para lo que el ayuntamiento le proporcionará la indumentaria adecuada en la que figure de forma visible las palabras "Soroslea/Socorrista".

c) Deberá disponer, obligatoriamente, de la titulación de socorrista acuático, expedida por las respectivas Federaciones de Salvamento y Socorrismo, por la Cruz Roja o por formación específica reconocida a través de Ciclos Académicos.

d) Velar por la seguridad de los usuarios, prestando el servicio de salvamento y asistencia en todos los casos que fuera necesario, en especial, saltos y zambullidas. El/la socorrista atenderá las lesiones que se produzcan en el recinto de la piscina, registrando los partes de salvamento, incidencia, accidentes que se produzcan y recuento de usuarios en horas punta.

Los/as socorristas prestarán el servicio de vigilancia y prevención de acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2003, de 18 de febrero, y Decreto 208/2004, de 2 de noviembre directrices dictadas por el Ayuntamiento de Urretxu por el propio Reglamento de Instalaciones Deportivas de Urretxu y por otras disposiciones legales vigentes.

e) Los/as socorristas serán los responsables del control del botiquín y de su material y medicamentos. Así como los/as responsables de avisar a los servicios de urgencia cuando la situación supere las posibilidades de asistencia por los/as propios/as socorristas en la instalación.

f) Procurar el cumplimiento de las normas por parte de los usuarios. Su trabajo no se limita a la vigilancia o espera pasiva de algún acontecer que requiera su asistencia. Vigilará que se cumplan las normas, el uso de los espacios, que el nado por libre sea de forma homogénea, y en general la vigilancia del cumplimiento de las normas de las piscinas.

g) Los/as socorristas deberán de comprometerse a llevar a cabo el Plan de Autocontrol elaborado por el ayuntamiento, según las directrices establecidas.

h) Los/as socorristas deberán colaborar con el personal de mantenimiento en el control de la calidad del agua de los vasos mediante la toma de muestras cuando el ayuntamiento lo considere preciso.

Requisitos IMPRESCINDIBLES:

- Edad mínima: 18 años.
- Nivel de formación mínimo: Graduado Educación Secundaria, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
- Título actualizado de Primeros auxilios y manejo de desfibrilador externo automático y socorrismo acuático.
- Título de euskera B2 o equivalente.
- Disponibilidad absoluta en el período de contratación, esto es, del 14 de junio al 8 de septiembre de 2024.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por las Leyes 26/2015 y 45/2015).

Méritos a valorar:

Entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos imprescindibles, se valoraran los siguientes méritos a fin de realizar la selección:

1.- Empadronamiento		Máximo 5 puntos
	en Urretxu, con anterioridad a 01/04/2024	5 puntos
	en algún municipio de Urola Garaia, con anterioridad a 01/04/2024	2 puntos
2.- Experiencia como socorrista		Máximo 10 puntos
	Por cada mes de servicios prestados en piscina municipal de Urretxu	1,5 punto/mes
	Por cada mes de servicios prestados en otra instalación	1 punto/mes
3.- Cursos/estudios relacionados con las funciones del puesto de trabajo		Máximo 5 puntos
4.- Entrevista personal de adecuación al puesto de trabajo (*)		Máximo 3 puntos

(*) Se podrá realizar una entrevista personal, a lo/as 6 candidato/as que mayor puntuación obtengan en la valoración de los méritos 1,2 y 3.

Solo se valorarán aquellos méritos que se acrediten debidamente.

El empadronamiento en Urretxu y la experiencia en el ayuntamiento de Urretxu no hay que acreditarla pero sí indicarla para que sea tenida en cuenta.

Documentación a presentar:

- Instancia de solicitud.
- Copia del DNI
- Acreditación de los títulos exigidos en la convocatoria
- Curriculum y acreditación de los méritos alegados.

Fecha y lugar de presentación:

- Las solicitudes se presentarán hasta el día 15 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, en el registro general del Ayuntamiento de Urretxu.



Urretxuko udala



Tribunal

El tribunal estará constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Presidenta de la comisión de ciudadanía

Vocales:

- 1 miembro del área de promoción sociocultural.
- 1 miembro del área de administración general.
- 1 delegado de los/as trabajadores/as.

Secretaria/o: 1 miembro del area de administración general.

Una vez realizada la valoración, por parte del tribunal se realizará una propuesta de contratación en favor de lo/as candidatos/as que hayan obtenido una mayor puntuación.

Bolsa de trabajo:

Con los candidatos/as que cumplan los requisitos se realizará una bolsa de trabajo para atender incidencias durante el período de duración de la contratación.

En Urretxu, 24 de abril de 2024

Sin.: Jon Luqui Albisua
Urretxuko alkatea